



////Plata, **15 JUL. 2020**

VISTO la solicitud efectuada por la Secretaría de Ciencia y Técnica, en relación con la actualización de los estipendios de los respectivos becarios, a partir del 1° de agosto del corriente y

CONSIDERANDO:

que resulta necesario otorgar este acto mediante el sistema de firma digital receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19;

Por ello y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el artículo 70° del Estatuto Universitario,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que a partir del 1° de agosto de 2020, los montos de las Becas que se consignan, serán los siguientes:

Beca de Maestría:	\$ 30.100.-
Beca de Doctorado (1er, 2do y 3er año):	\$ 30.100.-
Beca de Doctorado (4to y 5to año):	\$ 33.710.-
Beca Tipo B Doctorado:	\$ 33.710.-
Beca Especial para finalización Maestría:	\$ 33.710.-
Retención de Doctores de la UNLP:	\$ 33.710.-
Beca de Posdoctorado:	\$ 37.715.-
Beca de Posgraduado:	\$ 37.715.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente a los Fondos provenientes del Presupuesto 2019 de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la presente llevará el

////



Expediente Código 100 N° 4637 Año 2020

////
número 1879 del registro pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, a la Secretaría de Ciencia y Técnica, la que efectuará las notificaciones pertinentes, a las Direcciones Generales de Personal y de Administración y a la Dirección de Liquidaciones. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 1879

BGM

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA
Prosecretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de la Plata

Lic. ADRIANA DERTIANO
Prosecretaria de Gestión en Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de la Plata